



HECHO RELEVANTE

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, SACYR, S.A. (en adelante "**SACYR**") comunica el siguiente HECHO RELEVANTE:

En relación con las noticias aparecidas recientemente en diversos medios de comunicación, SACYR informa de que ha tenido conocimiento de la Orden de fecha 16 de septiembre de 2013 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia declarando la resolución del Contrato de “Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia” (en adelante el "**Contrato de Concesión**"), formalizado el 31 de julio de 2007 con la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia SA (en adelante la "**Sociedad Concesionaria**"), sobre la que Sacyr Concesiones S.L. cuenta con una participación del 60,65%, perteneciendo el resto del capital social a otros socios.

La Sociedad Concesionaria había solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los órganos judiciales competentes la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión y para la pronta puesta en servicio del Aeropuerto.

La Sociedad Concesionaria ha presentado, en el día de hoy, la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal en el Juzgado de lo mercantil competente.

La Sociedad Concesionaria cuenta con una deuda financiera próxima a los 200 millones de euros, siendo la inversión realizada de unos 250 millones de euros.

El valor neto de la inversión del grupo SACYR en la sociedad concesionaria es de 25 millones de euros.

SACYR se reserva cuantas acciones le puedan corresponder en Derecho para la defensa de sus legítimos intereses; incluyendo, entre otras, la impugnación de la resolución decretada y de reintegro a la Sociedad Concesionaria de los fondos que han sido necesarios para la ejecución de las obras y de las instalaciones y la obtención de los permisos solicitados hasta la fecha, así como la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados.

Madrid, 19 de septiembre de 2013